

RES. EXENTA 3G/Nº

2036 24 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **28/02/1997**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº **9658** de fecha 13-05-2013, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 933 de fecha 31-05-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3**, incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

Lugar de Atención: [REDACTED]

RUT	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PROFESION ESPECIALIDAD
[REDACTED]	GUILLERMO ORTIZ SOTO	MEDICO CIRUJANO - PEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
[REDACTED]	CARLOS ROMAN ZAMORANO	MEDICO CIRUJANO - MEDICINA INTERNA
[REDACTED]	PAULA VERGARA PADILLA	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	MATIAS IGNACIO DECK LABRA	MEDICO CIRUJANO

II. RECHÁCESE, la incorporación de los siguientes profesionales, con el motivo correspondiente:


[REDACTED]	PABLO CARRASCO EADE	ES PRESENTADO COMO ESPECIALISTA EN INMUNOLOGIA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA ESPECIALIDAD.
[REDACTED]	ANTONELLA MONTALVA SANGUINETI	ES PRESENTADO COMO ESPECIALISTA EN CIRUGIA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA ESPECIALIDAD.

III. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. NOTIFIQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



PM
PAG/CFB/pvh.

DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9658 / 2013

[Signature]
Firma Ministro de Fe